CONGRESO de la REPÚBLICA
COMISIÓN DE TRASPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 538/2016-PE, QUE PROPONE LA "LEY DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMATRICULADOS A TRAVÉS DE RESOLUCIONES JUDICIALES".

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 OCT 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 15:30

DICTAMEN /2018-2019

Señor Presidente:

Se ha remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, el **Proyecto de Ley 538/2016-PE,** Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley recaída en el **Proyecto de Ley 1351/2011-CR**, **"Ley de saneamiento legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales";** actualizado de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de septiembre del 2016.

En la **Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el 16 de octubre del 2018, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con los votos a favor de: **Monterola Abregu**, **Wuilian** (FP); **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); y, de los señores congresistas accesitarios: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) *[en reemplazo del titular Lazo Julca, Israel Tito]*; y, **Figueroa Minaya, Modesto** (FP) *[en reemplazo del titular Ventura Angel, Roy Ernesto]*.

Con la licencia del señor congresista: Luciana León Romero (APRA), Roy Ventura Angel (FP) y Clemente Flores Vílchez (PPK).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

Proyecto de Ley 538/2016-PE, Observación del Presidente de la República a la autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley 1351/2011-CR, de autoría del entonces congresista **Portugal Catacora**, **Mariano** del grupo parlamentario Alianza Parlamentaria; por el que propone "Ley de saneamiento legal de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales"**; actualizado de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de septiembre del 2016; ingreso a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 15 de noviembre del 2016**.

Está iniciativa legislativa tuvo el siguiente trámite en el quinquenio legislativo pasado:

224235

- ✓ Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 25 de julio del 2012; designándosele como única Comisión.

- ✓ La Comisión de Transportes y Comunicaciones emitió Dictamen Favorable Sustitutorio Transportes y Comunicaciones Mayoría - en Relatoría 15.03.2013.

- ✓ Con fecha 15 de diciembre del 2015 ingreso al Pleno del Congreso de la República (en debate), siendo aprobado en Primera Votación y Dispensado 2da Votación - por Acuerdo del Pleno.

- ✓ Autógrafa de Ley fue OBSERVADA por el presidente de la Republica el 02 de febrero del 2016, siendo remitida para su pronunciamiento de la comisión de Transportes y Comunicaciones 02 febrero del 2016.

- ✓ La Autógrafa observada sin dictamen de la Comisión, fue **dispensado por la Junta de Portavoces de Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones** – y se solicitó la ampliación de Agenda[1].

- ✓ Terminado el quinquenio del periodo legislativo 2011-2016, la Autógrafa observada sin dictamen de la Comisión y dispensado por la Junta de Portavoces de Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, no vista por el Pleno del Congreso, actualizando en este periodo legislativo por el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR.

I.2 Opiniones solicitadas

En este quinquenio se requirieron las siguientes opiniones.

- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

  Mediante oficio N° 693-2016-2017/CTC-CR, se solicitó opinión al Señor **Martín Vizcarra Cornejo**, Ministro de Transportes y Comunicaciones, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016, fue recibido el 04 de abril del 2017; habiéndose recibido opinión.

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

  Mediante oficio N° 694-2016-2017/CTC-CR, se solicitó opinión al Señor **Alfredo Thorne Vetter**, Ministro de Economía y Finanzas, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016, fue recibido el 04 de abril del 2017; habiéndose recibido opinión.

[1] Acta de la Junta de Portavoces del 16/06/2016.

- **Ministerio del Interior**

  Mediante oficio N° 696-2016-2017/CTC-CR, se solicitó opinión al Señor **Carlos Basombrío Iglesias**, ministro del Interior, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016, fue recibido el 7 de diciembre del 2016; no habiéndose recibido opinión.

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

  Mediante oficio N° 695-2016-2017/CTC-CR, se solicitó opinión al Señora **María Soledad Pérez Tello**, Ministra de Justicia y Derechos Humanos, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016; habiéndose recibido opinión.

- **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**
  Mediante oficio N° 697-2016-2017/CTC-CR, se solicitó opinión a la Señora **Víctor Shiguiyama Kobashugawa**, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016; habiéndose recibido opinión.

- **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)**

  Mediante oficio N° 698-2016-2017/CTC-CR, se solicitó opinión al Señor **Carlos Alberto Díaz Chunga**, Superintendente Nacional de los Registros Públicos, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016, fue recibido el 09 de diciembre del 2016; habiéndose recibido opinión.

- **Presidente de la Corte Suprema de Justicia.**

  Mediante oficio N° 699-2016-2017-CTC/CR, se solicita opinión al Señor **Ramiro de Valdivia Cano**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016; no habiendo recibido opinión.

- **Gobernador Regional de Tacna.**

  Mediante oficio N° 700-2016-2017-CTC/CR, se solicita opinión al Señor **Omar Jiménez Flores**, Gobernador Regional de Tacna, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016; habiendo recibido opinión.

- **Ministerio del Ambiente.**

  Mediante oficio N° 701-2016-2017-CTC/CR, se solicita opinión al Señor **Elsa Galarza Contreras**, Ministra del Ambiente, el oficio de fecha 06 diciembre del 2016; habiendo recibido opinión.

I.3 Opiniones Recibidas

- **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Mediante oficio N° 1270-2017- MTC/04, del 31 de marzo del 2017 del Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite copia de Informe N° 871-2017-MTC/08, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1 establece: ***"Corresponde al sector Economía y Finanzas proponer sobre el saneamiento aduanero propuesto en el Proyecto de Ley."***

- **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Mediante oficio N° 161-2017-JUS/SG, del 20 de enero del 2017 se recibe opinión institucional, adjuntando el Informe N° 006-2017-JUS/GA del Asesor Legal del Gabinete de Asesores, resaltando en sus conclusiones lo siguiente:

*"**i)** (...) **se advierte que el esquema propuesto no resulta adecuado ya que implicaría permitir el ingreso de vehículos que no han cumplido con el control aduanero, y por ende, sustraer el bien de la persecución penal correspondiente (delitos como contrabando, receptación aduanera u otras ilícitas penales vinculados).***
(...)

***iv) (...)** cumple parcialmente con lo establecido en el Manual de Técnica Legislativa aprobada por el Congreso de la República mediante Acuerdo N° 095-2010/MESA-CR y la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-20116-JUS"*[2]. (las negritas son nuestras)

- **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Mediante oficio N° 464-2017-EF/10.01, el 24 de febrero del 2017 se recibió opinión institucional, adjuntando copia del Informe N° 16-2016-EF/62.01, por la Dirección General de Asuntos Económico Internacionales, Competencia y Productividad en sus conclusiones señala que la presente inciativa:

*"**1.** Convalida el ingreso de vehículos **que no han cumplido con el control aduanero**, y por ende los delitos como el contrabando, receptación aduanera así como de otros ilícitos penales, sustrayendo el bien de la persecución penal correspondiente.*
2. ***Permite el ingreso de vehículo que no han cumplido con los requisitos mínimos de calidad** que establece la normativa vigente, que garantiza el orden, la salud y seguridad de la población.*

[2] Informe N° 006-2017-JUS/GA. Pág. 6,7.

3. ***Genera desincentivos para el cumplimiento de los estándares y requisitos para el control aduanero**, obligaciones, en tanto posteriormente se dicten mediante que, vía el saneamiento, convalide el ingreso "irregular"*[3]*".* (las negritas son nuestras)

- **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).**

Mediante Oficio N° 0041-2017-SUNAT/500000 del 24 de febrero del 2017 se recibió opinión institucional, adjuntando copia del Informe 021-017-SUNAT/5D0000, estableciendo:

> ***"(...) el Proyecto incentivaría la comisión de un mayor número de delitos de contrabando, receptación aduanera y otros delitos vinculantes al ingreso ilícito de vehículos al país, es decir produciría un efecto totalmente contrario al planteado como objetivo del proyecto"***[4]**.** (las negritas son nuestras)

- **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP)**

Mediante oficio N° 041-2017-SUNARP-DTR/SN, del 24 de febrero del 2017 se recibe opinión institucional, adjuntando copia del Informe N° 55-2017-SUNARP/DTR, estableciendo en su conclusión:

> *"(...) la Dirección Técnica Registral es de la opinión que el proyecto de Ley N° 538-2016_PE tendrá repercusión en la SUNARP,* ***en cuanto a la emisión del documento que acredita la condición de titular registral en el artículo 2 inciso b) del mencionado proyecto de Ley; por tanto, se sugiere precisar el documento que el beneficiario solicita a la SUNARP para realizar el proceso de saneamiento".***
>
> *Asimismo, el Proyecto de Ley N° 538-2016-PE afectara directamente a los organismos administrativos por la SUNAT debido a que las* ***disposiciones se encuentran referidas al cálculo de tributo aduaneros, sin establecer procedimiento alguno para sanear aquellos vehículos que se registraron sin la debida documentación o no cuenten con los requisitos mínimos transitar para transitar en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre-SNTT***[5]. (las negritas son nuestras)

---

[3] Informe N° 16-2016-EF/62.01. Página 9.
[4] Informe N° 021-2017-SUNAT/5D0000.Página 4.
[5] Informe N° 55-2017-SUNARP/DTR. Página 4.

- **GOBERNADOR REGIONAL DE TACNA.**

Mediante oficio N° 084-2017-GGR-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero del 2017 se recibe opinión institucional, adjunta copia de Informe N° 004-2017-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA, por el Asesor Legal, en su opinión señala:

> *"(...)* ***que ante una eventualidad de darse una norma de esta naturaleza, implicaría convalidar el ingreso de 2500 vehículo fuera del control aduanero regular, del mismo modo traería consigo sustraerse el OBJETO de los delitos aduaneros, receptación aduanero y con ello los delitos conexos contra la fe pública, corrupción de funcionarios, entre otro, que se encuentran en proceso de investigación y juzgamiento en sede judicial.***
>
> *Por otro lado, el impacto social del proyecto normativo, sería el incentivo en el campo de vehículos de dudosa procedencia o con documentos incompletos o falsos, así como promover una forma la impunidad y corrupción, desmerecidos la seguridad judicial que las entidades del Estado tienen una obligación intrínseca de proteger"*[6]. (las negritas son nuestras)

- **MINISTERIO DEL AMBIENTE.**

Mediante oficio N° 053-2017-MINAM/DM, de fecha 01 de febrero del 2017 se recibe opinión institucional, adjunta copia de Informe N° 079-2017-MINAM/DM, en sus conclusiones establece:

> *"(...)*
> ***3.2 En este sentido, se advierte que le Proyecto de Ley regula aspectos vinculados a las materias aduaneras y tributarias, las cuales difieren de la materia ambiental que se encuentran bajo las competencias del Ministerio del Ambiente, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y funcionamiento del Ministerio del Ambiente.***
>
> *3.3 Por lo expuesto* ***se sugiere solicitar la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, por ser ella entidad que le corresponde planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional, del conformidad con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el artículo 3° del decreto Legislativo N° 325.***[7]" (las negritas son nuestras)

---

[6] Informe N° 004-2017-OAJ-DRTC.T/G.R.TACNA. Página 8.
[7] Informe N° 079-2017-MINAM/DM. Página 2,3.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

La Comisión de la revisión de la autógrafa que da a lugar a las observaciones del ejecutivo y que es materia de estudio dispone, en su artículo 1, autorizar el saneamiento aduanero y tributario, por única vez, de vehículos automotores inmatriculados a través de resoluciones judiciales en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP por un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la vigencia del Reglamento de la propuesta de norma.

El artículo 2 de la Autógrafa establece que para acceder al beneficio antes descrito se debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Que el vehículo a sanear haya sido inmatriculado por mandato de una resolución judicial o administrativa.

b. Que el beneficiario sea el actual titular registra del vehículo acreditando ser como mínimo el tercer o ulterior adquiriente de la propiedad hasta el día de la publicación de la presente propuesta de norma.

c. Que el beneficiario presente un certificado emitido por la Policía Nacional del Perú que acredite que el vehículo no tiene la condición de robado.

d. Que el beneficiario debe efectuar el pago de tributos aduaneros aplicables a la importación únicamente sobre el valor calculado a la fecha de inmatriculación del vehículo aprobado por SUNAT, quedando exonerado de multas, intereses o cualquier otro concepto.

En el artículo 4 se dispone que no están comprendidos dentro del alcance del beneficio los siguientes casos:

a. Que el vehículo, al momento de publicación de la propuesta de norma, se encuentre con resolución ejecutoria o firme en sede administrativa o judicial que ordene el decomiso o confiscación.

b. Que el beneficiario tenga sentencia condenatoria por la comisión de delitos aduaneros o tributarios.

c. Que el vehículo posea volante de dirección al lado derecho.

d. Que el vehículo a la fecha de publicación de la presente Ley se encuentre fuera del territorio nacional.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Análisis técnico - jurídico

La Comisión para realizar el análisis debe de presentar una sinopsis de las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, a saber:

"3. Al respecto debemos señalar que la norma estaría convalidando el ingreso de vehículos que no han cumplido con el control aduanero y, por ende, el delito como el contrabando, receptación aduanera así como de otros ilícitos penales vinculados a estos vehículos; sustrayendo el bien de la persecución penal correspondiente.
(...)
Se debe señalar que estos vehículos, en promedio, tienen un valor superior a cuatro Unidades Impositivas Tributarias - UIT. Par lo tanto, de acuerdo con la Ley 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, el ingreso al territorio peruano eludiendo el control aduanero de estos vehículos configuraría el delito de contrabando[8]. Asimismo, de haber sido estos últimos adquiridos o recibidos en donación, en prenda, almacenados, ocultados o negociados; adicionalmente, de acuerdo a la misma Ley, se configuraría el delito de receptación aduanera[9].

Del mismo modo, es necesario precisar que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT es la entidad encargada dicho control aduanero y quien, en ese sentido, verifica en sus bases de datos si as vehículos efectivamente fueron objeto de control aduanero. De acuerdo a información remitida por la SUNAT, existe evidencia que los vehículos inscritos en Registros Públicos por mandato judicial, han sido a la vez materia de investigaciones fiscales o procesos judiciales por delito de contrabando o de receptación aduanera, en los que se investiga la licitud del respectivo ingreso del vehículo, así como de los hechos adicionales que también pueden configurar otros ilícitos penales.
(...)

En ese sentido, la aplicación de la medida contemplada en la presente Autógrafa de Ley implica convalidar el ingreso fuera del control aduanero regular. En tal sentido, los vehículos que se acojan a la medida figurarían sin

[8] Artículo 1 de la Ley 28008 y modificatorias, Ley de los Delitos Aduaneros.
[9] Artículo 6 de la Ley 28008 y modificatorias, Ley de los Delitos Aduaneros.

mayor observación respecto a su ingreso irregular en la base de datos de SUNAT"[10].

La Comisión debe de señalar que las actuales opiniones de los diversos sectores del actual gobierno, no se han desvirtuado las observaciones planteadas por gobierno pasado; por nuestra parte debemos señalar que la norma propuesta genera desincentivos para el cumplimiento de los estándares y requisitos para el control aduanero, obligaciones tributarias, así mismo las medidas propuestas convalida el ingreso irregular al país de vehículos, por esta razón a manera de primera conclusión hacemos nuestras las conclusiones establecidas en las observaciones de la autógrafa como son:

"- ***Convalida el ingreso de vehículos que no han cumplido con el control aduanero, y por ende los delitos como el contrabando, receptación aduanera así coma de otros ilícitos penales, sustrayendo el bien de la persecución penal correspondiente***.

- ***Permite el ingreso de vehículos que no han cumplido con los requisitos mínimos de calidad que establece la normativa vigente, que garantiza el orden, la salud y seguridad de la población.***

- ***Genera desincentivos para el cumplimiento de los estándares y requisitos para el control aduanero, obligaciones tributarias, en tanto posteriormente se dicten medidas que, vía el saneamiento, convalide el ingreso irregular***".

Revisadas las referidas conclusiones, la Comisión considera que la presente iniciativa vulnera nuestro ordenamiento jurídico, incentiva el contrabando, permite que se regularice el ingreso a nuestro parque automotor de vehículos que no están dentro de las normas técnicas y sobre todo ambientales y que como sabemos estos vehículos son contaminantes de nuestro medio ambiente; así mismo, nos acogemos a lo expresado en las opiniones recibidas, todas ellas establecen la inviabilidad de la propuesta y se oponen a ella; así la Comisión realizado el análisis correspondiente plantea como conclusión final que la propuesta legislativa es inviable; por lo tanto, no debe ser aprobada y por consiguiente debe ser remitida al archivo.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República,

[10] OFICIO N° 05-2016-PR. Mediante el cual se remite al Congreso de la República las observaciones a la autógrafa materia de estudio.

CONGRESO de la REPÚBLICA
COMISIÓN DE TRASPORTES Y COMUNICACIONES

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 538/2016-PE, QUE PROPONE LA "LEY DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMATRICULADOS A TRAVÉS DE RESOLUCIONES JUDICIALES".

recomienda la **NO APROBACIÓN del PROYECTO DE LEY 538/2016-PE, "LEY DE SANEAMIENTO LEGAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES INMATRICULADOS A TRAVÉS DE RESOLUCIONES JUDICIALES"** y por consiguiente **él envió al archivo.**

Dese cuenta
Sala de sesiones.

Lima, octubre de 2018.

	MESA DIRECTIVA
	1. **MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO** **PRESIDENTE** **Fuerza Popular**
	2. **NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO** **VICEPRESIDENTE** Alianza Para el Progreso
	3. **LAZO JULCA, ISRAEL TITO** **SECRETARIO** **Fuerza Popular**
	MIEMBROS TITULARES
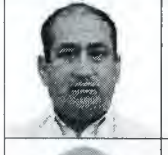	4. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER** Fuerza Popular
	5. **ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL** **Fuerza Popular**
	6. **MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS** Fuerza Popular
	7. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN** Fuerza Popular
	8. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA** Fuerza Popular
	9. **USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN** **Fuerza Popular**

	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular	Licencia
	11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio	Licencia
	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	
	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista	Licencia
	14. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO **Acción Popular**	
	15. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS **No Agrupados**	
	MIEMBROS ACCESITARIOS	
	16. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular	
	17. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
	18. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	
	19. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
	20. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	

	21. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON **Fuerza Popular** .....
	22. **CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO** Fuerza Popular .....
	23. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular .....
	24. **DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS** Fuerza Popular .....
	25. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN **Fuerza Popular** .....
	26. **DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO** Fuerza Popular .....
	27. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular .....
	28. GALARRETA VELARDA, LUIS FERNANDO Fuerza Popular .....
	29. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular .....
	30. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular .....
	31. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular .....

	32. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular .....
	33. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular .....
	34. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO** Fuerza Popular .....
	35. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular .....
	36. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular .....
	37. **REÁTEGUI FLORES, ROLANDO** Fuerza Popular .....
	38. **SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO** Fuerza Popular .....
	39. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular .....
	40. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular .....
	41. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular .....
	42. **VERGARA PINTO, EDWIN** Fuerza Popular .....

	43. **ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA** Peruanos Por el Kambio .....
	44. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO **Frente Amplio** .....
	45. **LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO** **Frente Amplio** .....
	46. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista .....
	47. **HUILCA FLORES, INDIRA** Nuevo Perú .....
	48. **GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS** Acción Popular .....
	49. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO **Acción Popular** .....

CONGRESO de la REPÚBLICA

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de octubre de 2018, 09:00 horas – Sala "Francisco Bolognesi"

	MESA DIRECTIVA	
	1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO **PRESIDENTE** Fuerza Popular	.....
	2. NARVAEZ SOTO, ELOY RICARDO **VICEPRESIDENTE** Alianza Para el Progreso	.....
	3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO **SECRETARIO** Fuerza Popular	.....
	MIEMBROS TITULARES	
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular	.....
	5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	.....
	6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular	.....
	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular	.....
	8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular	.....
	9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular	.....
	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular	LICENCIA .....
	11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio	LICENCIA .....

Hora de inicio: 9:14 **Hora de término:** 10:15 horas

15

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de octubre de 2018, 09:00 horas – Sala "Francisco Bolognesi"

	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	.....
	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista	LICENCIA .....
	14. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	.....
	15. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados	.....
	MIEMBROS ACCESITARIOS	
	16. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular	.....
	17. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	.....
	18. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	.....
	19. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	.....
	20. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	.....
	21. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular	.....
	22. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	.....

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de octubre de 2018, 09:00 horas – Sala "Francisco Bolognesi"

	23. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular	.....
	24. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	.....
	25. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	.....
	26. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	.....
	27. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular	.....
	28. GALARRETA VELARDE, LUIS FERNANDO Fuerza Popular	.....
	29. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular	.....
	30. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular	.....
	31. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular	.....
	32. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	.....
	33. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	.....

17

Asistencia de la Octava Sesión Ordinaria

Lima, martes 16 de octubre de 2018, 09:00 horas – Sala "Francisco Bolognesi"

	34. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	.....
	35. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	.....
	36. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular	.....
	37. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular	.....
	38. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	.....
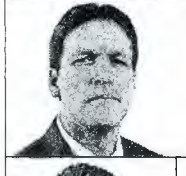	**39. TAPIA BERNAL, SEGUNDO** Fuerza Popular	.....
	40. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular	.....
	41. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular	.....
	42. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular	.....
	43. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA Peruanos Por el Kambio	.....
	44. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio	.....

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Primera Legislatura

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
16 de octubre de 2018

ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

1. **Aprobar las actas de la Sexta y Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.**
2. **Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento".**
3. **Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2926/2017-CR y 2961/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del corredor turístico Tambopata, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios".**
4. **Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 527/2016-PE, mediante el cual se proponía la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital".**
5. **Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 538/2016-PE, mediante el cual se proponía efectuar por única vez el saneamiento legal, aduanero y tributario de vehículos automotores que fueron matriculados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a través de resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.**
6. **Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para ejecutar los acuerdos.**

ACUERDOS POR MAYORÍA:

1. **Realizar una sesión conjunta entre la Comisión de Transportes y Comunicaciones y la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos para evaluar la problemática de los peajes.**

Siendo las nueve horas con catorce minutos del martes 16 de octubre de 2018, en la sala "Francisco Bolognesi", Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el señor congresista **Wuilian Monterola Abregu** (FP), no contando con el quórum reglamentario, dio inicio a una Sesión Informativa[1] de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Ushñahua Huasanga, Glider** (FP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP); y, **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP).

[1] A las **09:20 horas**, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

19

Con las licencias de los señores congresistas: **Ventura Ángel, Roy Ernesto** (FP); **Flores Vílchez, Clemente** (PPK); y, **León Romero, Luciana** (CPA).

INFORMES:

No hubo informes.

PEDIDOS:

- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), solicitó que la Comisión evalúe el alza en el pago de los peajes en la Vía de Evitamiento y lo actuado por la concesionaria; y, se solicite información respecto a la situación de la demanda de la Procuraduría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre la habilitación de la carretera Canchaque – Huancabamba que fuera suspendido en su ejecución. El señor congresista **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP), en su condición de Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, informó que en la fecha se presentaría el señor Alcalde de Lima para que informe respecto al alza del pago en los peajes.

  *[En esta estación se incorporan a la sesión los señores congresistas titulares **Martorell Sobero, Guillermo** (FP); **Lazo Julca, Israel** (FP); y, el señor congresista accesitario **Segura Izquierdo, César Antonio** (FP) en reemplazo del titular Ventura Angel, Roy Ernesto (FP)].*

- El señor congresista **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP), se sumó al pedido de la congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP) y, además, solicitó se realice una sesión extraordinaria para convocar al Alcalde de la Municipalidad de Lima Metropolitana y a los representantes del concesionario e informen lo que viene ocurriendo en los peajes. Por otro lado, solicitó que se convoque de grado o fuerza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochirí para que informe respecto a las papeletas que se vienen emitiendo.

  El señor **Presidente**, respecto a la emisión ilegal de papeletas en la provincia de Huarochirí, informó que el caso se encontraba judicializado, lo que imposibilitaba el accionar de la Comisión.

  Asimismo, respecto al pedido de la sesión extraordinaria, la señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), planteó la realización de una sesión conjunta con la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, al término de la sesión. El señor **Presidente** sometió al voto la propuesta, siendo aprobado por la mayoría de los señores congresistas presentes para que los integrantes de la Comisión de Transportes y Comunicaciones realicen una sesión conjunta con la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

- El señor congresista **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP), solicitó que se realice una sesión exclusiva convocando a los responsables de lo que viene ocurriendo en los peajes.
- El señor congresista **Martorell Sobero, Guillermo** (FP), solicitó que la Comisión realice una evaluación técnica de los contratos suscritos en relación a los peajes y los resultados sean remitidos a los señores congresistas.

20

En esta estación, el señor **Presidente** dio la bienvenida a los señores congresistas que se incorporaron a la sesión e informó que, contando con el quórum reglamentario, siendo las **nueve horas con veinte minutos**, se da inicio a la **Octava Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, continuando con la agenda de la sesión de la fecha.

APROBACIÓN DE ACTAS:

El señor **Presidente** informó que se había remitido electrónicamente a los señores congresistas las actas que fueron dispensadas de su trámite de aprobación, para ejecutar acuerdos, y que se requería cumplir con la formalidad de aprobar las actas de la: Sexta y Séptima Sesión Ordinaria, sometiendo al voto, siendo aprobados por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas presentes.

DESPACHO:

El señor **Presidente** informó que se había remitido a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión. Asimismo, el señor **Presidente** dio cuenta de los proyectos de ley que había ingresado a la Comisión, dándose por admitidos, habiéndose elaborado los informes de admisibilidad y las solicitudes de las opiniones correspondientes:

- **Proyecto de Ley 3480/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional "José Abelardo Quiñones Gonzáles" en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a fin de mejorar la conectividad aérea nacional e impulsar la actividad turística y económica de la región Lambayeque.

- **Proyecto de Ley 3476/2018-CR**, que propone establecer disposiciones para mejorar la seguridad vial en el sector serpentín de Pasamayo, con la finalidad de proteger la vida de los usuarios que transitan por la red vial 5 tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la carretera Panamericana Norte.

La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), respecto al **Proyecto de Ley 3476/2018-CR**, solicitó que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones informe las acciones realizadas en relación al accidente ocurrido en Pasamayo.

- **Proyecto de Ley 3472/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la construcción del aeropuerto del VRAEM ubicado en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco.

- **Proyecto de Ley 3456/2018-CR**, que propone garantizar la seguridad, particularmente de las mujeres, en el servicio de taxi a cargo de las empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación.

- **Proyecto de Ley 3454/2018-CR**, que propone regular las acciones de fomento para el uso de energías renovables en el transporte fluvial y lacustre, a nivel nacional, a cargo del Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.

- **Proyecto de Ley 3446/2018-CR**, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV), así como la implementación de la infraestructura adecuada para su utilización".

21

ORDEN DEL DÍA:

1. **DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2182/2017-CR Y 3446/2018-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (EV) O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (PHEV) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO".**

El señor Presidente otorgó el uso de la palabra al señor congresista **Segura Izquierdo, César Antonio** (FP), autor del **Proyecto de Ley 2182/2017-CR**, manifestó lo siguiente:

- El propósito de la iniciativa legislativa es llamar la atención del Poder Ejecutivo para impulsar el uso de los vehículos eléctricos para proteger el medio ambiente.
- Existen en países de la región que vienen utilizando vehículos híbridos que pueden cargarse.
- Existe la predisposición de los concesionarios de energía y consorcios de venta de vehículos para la implementación de este tipo de vehículos.

*[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista titulares **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA) y el señor congresista accesitario **Figueroa Minaya, Modesto** (FP)].*

- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), manifestó que se encuentra en el Orden del Día del Pleno del Congreso de la República el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 210/2016-CR**, de su autoría, y solicitó que se priorice su debate en conjunto con los proyectos que se viene evaluando.

El señor Presidente procedió a sustentar la propuesta de dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento", manifestando lo siguiente:

- De conformidad con el Manual de Técnica Legislativa la Comisión propone un texto sustitutorio que guarde orden lógico, claridad, sencillez, concisión y precisión.
- Se hace necesario que la norma propuesta precise, como lo recomiendan las opiniones, las definiciones de vehículo híbrido – eléctrico y vehículo eléctrico, definiciones proporcionadas por el ministerio de Energía y Minas en su Informe N° 122-2018 - MEM/DGE.
- La utilización de vehículos híbridos trae grandes beneficios a la sociedad, estos vehículos no generarían CO2, que es una de los causantes de la contaminación ambiental, reduciendo así estos gases contaminantes.
- Si bien es cierto que estos vehículos son caros, pero resultarían más baratos en consumo de energía eléctrica. Los beneficios que trae estos vehículos son muy grandes para la salud ambiental y sería muy beneficioso que el Estado promueva e incentive el uso de estos vehículos a gran escala y se provea de instalaciones de equipos con infraestructura adecuada para su uso.
- La Política Energética Nacional 2010-2040, aprobada con Decreto Supremo N° 064-2010- EM, tiene como visión: *"Un sistema energético que satisface la demanda nacional de energía de manera confiable, regular, continua y eficiente, que*

22

promueve el desarrollo sostenible y se soporta en la planificación y en la investigación e innovación tecnológica continua". Las iniciativas legislativas están concordantes con este objetivo nacional de lograr el bienestar de la sociedad y el derecho que tiene la persona en vivir en un ambiente equilibrado y adecuado, tal como se indica en nuestra legislación ambiental y energética toda vez que sería un menor contaminante en comparación del parque automotor actual; así mismo las iniciativas se encuentra alineada directamente con las políticas establecidas para diversos sectores, en especial con el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas; y, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Por lo expuesto, la Comisión recomienda la aprobación, con texto sustitutorio, del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento".

Concluida la sustentación, el señor **Presidente** puso a consideración de los señores congresistas la propuesta de dictamen para sus aportes, observaciones y recomendaciones.

- El señor congresista **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP), preguntó ¿es necesario utilizar el término "enchufable"?. El señor **Presidente** informó que se utiliza dicho término en atención a las recomendaciones de las opiniones recibidas.
- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), manifestó que el Perú es el único país que no promueve el uso de estos vehículos. Asimismo, precisó que dichos vehículos están exonerados de impuestos en la importación.

*[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista titular **Mamani Colquehuanca, Moisés** (FP). Asimismo, se retira de la sala el señor congresista **Figueroa Minaya, Modesto** (FP) y **Lazo Julca, Israel** (FP)].*

- El señor congresista **Martorell Sobero, Guillermo** (FP), recomendó necesario evaluar los efectos colaterales que implica el uso de los vehículos eléctricos en beneficio del medio ambiente. Señaló que su uso implicaría el desarrollo económico de un sector de la industria, generando ingresos al Estado.
- El señor congresista **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP), se mostró a favor del proyecto de ley y precisó que el Estado es quien debería de implementar los respectivos puntos de recarga que requiera los vehículos eléctricos. Por otro lado, consideró necesario el uso de paneles solares para la recarga de los vehículos eléctricos, además de aplicar a las motocicletas lineales.
- El señor congresista **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP), se mostró a favor del proyecto de ley y señaló que dicha propuesta está acorde con la Ley Marco de Cambio Climático. Solicitó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, atienda el apoyo ofrecido por Corea del Sur respecto a las ciudades inteligentes.
- La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla** (FP), solicitó promover conjuntamente el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 210/2016-CR** para su pronto debate en el Pleno del Congreso de la República.

El señor **Presidente**, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto

23

a favor de los señores congresistas: **Monterola Abregu, Wuilian** (FP); **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Mamani Colquehuanca, Moisés** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); y, de los señores congresistas accesitarios: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) *[en reemplazo del titular Lazo Julca, Israel Tito]*; y, **Segura Izquierdo, César Antonio** (FP) *[en reemplazo del titular Ventura Ángel, Roy Ernesto]*.

2. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2926/2017-CR Y 2961/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO TAMBOPATA, DISTRITO DE LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

El señor Presidente procedió a sustentar la propuesta de dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2926/2017-CR y 2961/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del corredor turístico Tambopata, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios", manifestando lo siguiente:

- La Comisión considera que la implementación de los proyectos referidos en las iniciativas legislativas facilita el mejor desplazamiento de la población más pobre hacia otros territorios, permitiendo que el traslado de sus productos sea más rápido, se amplíe el mercado de comercialización para el sector agrícola, se mejorara la accesibilidad a los servicios médicos especializados, servicios de educación de calidad, permite el desplazamiento de los turistas a los atractivos turísticos localizados en áreas de difícil acceso, generando de esta manera oportunidades de inversión privada.
- Con el desarrollo de los medios de comunicación la brecha de desigualdad entre territorios disminuirá, el sector productivo y el empleo, se establecerá en mejoras económicas de carácter positivo en una región.
- Los proyectos tienen avance técnico y presupuestal impulsado por las autoridades regionales; sin embargo, pese a que 2 proyectos actualmente cuentan con estado viable, no se ha logrado concretizar, transcurriendo décadas sin que se ejecute o priorice una obra tan importante y de gran impacto social-económico para la población.
- Por las consideraciones expuestas, la Comisión considera que los proyectos son técnicamente viables, porque demuestra rentabilidad económica, por lo que los costos de inversión y el análisis de sensibilidad están basados en fuentes consistentes; asimismo, la sostenibilidad del proyecto está garantizada, encargándose al gobierno regional de Madre de Dios conjuntamente con los municipios provincial involucrados la operación y mantenimiento de la obra terminada.
- Por lo tanto, se propone un texto sustitutorio que integre en un solo artículo las dos propuestas legislativas declarativas por corresponder a la misma aérea geográfica, es decir el departamento de Madre de Dios.

*[En esta estación se retiran los señores congresistas **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); y, **Segura Izquierdo, César Antonio** (FP). Asimismo, se incorporan a la sesión los señores congresistas accesitarios **Figueroa Minaya, Modesto** (FP) [en reemplazo del titular Ventura Ángel, Roy Ernesto]; y, **Villanueva Mercado, Armado** (AP)].*

24

Concluida la sustentación, el señor **Presidente** puso a consideración de los señores congresistas la propuesta de dictamen para sus aportes, observaciones y recomendaciones.

- El señor congresista **Figueroa Minaya, Modesto** (FP), se mostró de acuerdo con la acumulación de sus dos proyectos de ley, resaltando que dicha norma permitiría impulsar el turismo y disminuir la minería ilegal. Finalmente, solicitó el apoyo de sus colegas parlamentarios con la aprobación correspondiente.
- El señor congresista **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP), solicitó que se elimine la frase "ni el medio ambiente", porque, consideró que toda actividad humana afecta al medio ambiente. Precisó que, con dicho cambio, su voto sería a favor.

El señor **Presidente**, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, sometió al voto el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2926/2017-CR y 2961/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento del corredor turístico Tambopata, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios", considerando el aporte del congresista **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP), siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Monterola Abregu, Wuilian** (FP); **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Mamani Colquehuanca, Moisés** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); y, del señor congresista accesitario: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) *[en reemplazo del titular Lazo Julca, Israel Tito]*; y, **Figueroa Minaya, Modesto** (FP) *[en reemplazo del titular Ventura Ángel, Roy Ernesto]*.

3. DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 527/2016-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONÍA LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SATELITAL".

El señor Presidente procedió a sustentar la propuesta de dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 527/2016-PE**, mediante el cual se proponía la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital", manifestando lo siguiente:

- Esta iniciativa fue actualizada por el acuerdo de Consejo Directivo, tiene como base las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, destacando:

  "Que La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como competencias exclusivas del Poder Ejecutivo el "Diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del estado en todos los niveles de Gobierno.(...) Asimismo, señala que "los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales asumiendo su rectoría respecto de ellas ", disponiéndose que "El ámbito de competencia y estructura básica de cada uno de los Ministerios se establece en su Ley de Organización y Funciones ".

  "Que el Decreto Legislativo 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en el numeral 4 del artículo 4, establece, como competencia del Sector Defensa, la 2 "Soberanía e integridad territorial", y entre sus funciones específicas, el artículo 6, la de "Promover iniciativas y participación multisectorial para la

25

proyección y desarrollo del sistema aeroespacial peruano". Asimismo, en el artículo 19 dispone que, "Ministerio de Defensa, a través de sus órganos competentes, y en coordinación con las instituciones armadas, formula los objetivos y estrategias de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa, entre los cuales se encuentra la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), institución pública con fines pacíficos, con el status de Agencia Espacial del Perú".

"Así pues, tal como está redactada la presente Autógrafa de Ley, estaría interfiriendo en las competencias y autonomía del Poder Ejecutivo, debido a que el Ministerio de Defensa, a través de la CONIDA, viene instaurando la política y demás instrumentos necesarios para el desarrollo del campo espacial de manera íntegra en el marco de sus competencias".

- La Comisión, por consiguiente, hace suyas las observaciones del Poder Ejecutivo y sin perjuicio de lo expuesto, considera que la propuesta legislativa no ha sido planteada teniendo en cuenta los marcos competenciales que rigen a un Estado Constitucional de Derecho; es decir, la división de poderes. Por lo tanto, la propuesta no resulta viable.
- Finalmente, la Comisión propone su no aprobación y envió al archivo.

Concluida la sustentación, el señor **Presidente** puso a consideración de los señores congresistas la propuesta de dictamen negativo para sus aportes, observaciones y recomendaciones.

El señor **Presidente**, no habiendo intervenciones, sometió al voto el dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 527/2016-PE**, mediante el cual se proponía la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación de un Programa Nacional de Desarrollo Satelital", siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Monterola Abregu, Wuilian** (FP); **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Mamani Colquehuanca, Moisés** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); y, de los señores congresistas accesitarios: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) *[en reemplazo del titular Lazo Julca, Israel Tito]*; y, **Figueroa Minaya, Modesto** (FP) *[en reemplazo del titular Ventura Ángel, Roy Ernesto]*.

En esta estación el señor congresista **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) solicitó que el **Proyecto de Ley 3071/2017-CR**, de su autoría, se acumule al dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2182/2017-CR y 3446/2018-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del uso de vehículos eléctricos (EV) o híbridos enchufables (PHEV) y la implementación de la infraestructura adecuada para su funcionamiento", recientemente aprobado, debido a que tienen el mismo tema propuesto a normar.

4. DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 538/2016-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONÍA EFECTUAR POR ÚNICA VEZ EL SANEAMIENTO LEGAL, ADUANERO Y TRIBUTARIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE FUERON MATRICULADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS-SUNARP, A TRAVÉS DE RESOLUCIONES JUDICIALES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL.

26

El señor Presidente procedió a sustentar la propuesta de dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 538/2016-PE**, mediante el cual se proponía efectuar por única vez el saneamiento legal, aduanero y tributario de vehículos automotores que fueron matriculados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a través de resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, manifestando lo siguiente:

- Esta iniciativa fue actualizada por el acuerdo de Consejo Directivo, tiene como base las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, destacando:

  "Al respecto debemos señalar que la norma estaría convalidando el ingreso de vehículos que no han cumplido con el control aduanero y, por ende, el delito como el contrabando, receptación aduanera, así como de otros ilícitos penales vinculados a estos vehículos; sustrayendo el bien de la persecución penal correspondiente.

  (...) que existe evidencia que los vehículos inscritos en Registros Públicos por mandato judicial, han sido a la vez materia de investigaciones fiscales o procesos judiciales por delito de contrabando o de receptación aduanera, en los que se investiga la licitud del respectivo ingreso del vehículo, así como de los hechos adicionales que también pueden configurar otros ilícitos penales."

- La Comisión precisa que las actuales opiniones de los diversos sectores del actual gobierno, no han desvirtuado las observaciones planteadas por gobierno pasado. Debemos señalar que la norma propuesta genera desincentivos para el cumplimiento de los estándares y requisitos para el control aduanero, obligaciones tributarias, así mismo las medidas propuestas convalida el ingreso irregular al país de vehículos.

- Por lo tanto, la Comisión considera que la presente iniciativa vulnera nuestro ordenamiento jurídico, incentiva el contrabando, permite que se regularice el ingreso a nuestro parque automotor de vehículos que no están dentro de las normas técnicas y sobre todo ambientales y que como sabemos estos vehículos son contaminantes de nuestro medio ambiente.

- La Comisión plantea como conclusión final que la propuesta legislativa es inviable; por lo tanto, no debe ser aprobada y por consiguiente debe ser remitida al archivo.

Concluida la sustentación, el señor **Presidente** puso a consideración de los señores congresistas la propuesta de dictamen negativo para sus aportes, observaciones y recomendaciones.

El señor **Presidente**, no habiendo intervenciones, sometió al voto el dictamen negativo recaído en el **Proyecto de 538/2016-PE**, mediante el cual se proponía efectuar por única vez el saneamiento legal, aduanero y tributario de vehículos automotores que fueron matriculados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, a través de resoluciones judiciales emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: **Monterola Abregu, Wuilian** (FP); **Narvaez Soto, Eloy Ricardo** (APP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Del Águila Herrera, Edmundo** (AP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); y, de los señores congresistas accesitarios: **Del Águila Cárdenas, Juan Carlos** (FP) *[en reemplazo del titular Lazo Julca, Israel Tito]*; y, **Figueroa Minaya, Modesto** (FP) *[en reemplazo del titular Ventura Ángel, Roy Ernesto]*.

27

Seguidamente, el señor **Presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del **Acta**, para ejecutar los acuerdos tomadas hasta esta estación, de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, siendo aprobada **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las diez horas con quince minutos del martes 16 de octubre de 2018, el señor **Presidente** levantó la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

WUILIAN MONTEROLA ABREGU
PRESIDENTE
Comisión de Transportes y Comunicaciones

ISRAEL LAZO JULCA
SECRETARIO
Comisión de Transportes y Comunicaciones

Forma parte del Acta, la trascripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

28